

Santiago, 10 de Noviembre de 2020

Señor

Joaquín Cortez Huerta  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
**Presente**

**Ref: Modificación de Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Ahorro Plus**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted que con fecha 10 de Noviembre de 2020 realizamos el depósito del Reglamento Interno de Fondo Mutuo Itaú Ahorro Plus (en adelante el "Fondo") administrado por Itaú Administradora General de Fondos S.A. (en adelante la "Administradora"), el cual da cuenta de las modificaciones incorporadas por la Administradora. El nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo contiene los siguientes cambios:

**F) SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTO**

**1. Numeral 1. Series**

- Se modifica el nombre de la "Serie D1" a "Serie F1", y se establece como Serie continuadora.
- Se modifica el nombre de la "Serie D2" a "Serie F2" con monto mínimo de ingreso de 50 millones de pesos chilenos, y se establece como Serie continuadora.
- Se modifica el nombre de la "Serie D3" a "Serie F3" con monto mínimo de ingreso de 200 millones de pesos chilenos, y se establece como Serie continuadora.
- Se modifica el nombre de la "Serie D4" a "Serie F4" con monto mínimo de ingreso de 500 millones de pesos chilenos, y se establece como Serie continuadora.
- Se modifica el nombre de la "Serie D5" a "Serie F5" con monto mínimo de ingreso de 1.000 millones, y se establece como Serie continuadora.
- Se crea Serie APV con requisitos de ingreso: i) Tener domicilio o residencia en Chile.

**2. Numeral 2. Remuneración de carga del Fondo y gastos.**

**2.1. Remuneración de Cargo del Fondos:**

- Se modifica Serie F2 (continuadora serie D2) con remuneración de hasta un 0,60% anual (IVA Incluido).
- Se establece Serie APV con remuneración de hasta un 0,30% anual (Exenta de IVA).

**3. Numeral 3. Remuneración de cargo del partícipe**

- Se elimina remuneración de cargo del partícipe de las series D2 y D3, quedando como "No Aplica".

## **G) APOORTE, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS**

### **1. Numeral 1. Letra e): Medios para efectuar aportes y solicitar rescates**

- Se añade el siguiente párrafo al final del punto 2. "Adicionalmente este Fondo cuenta con planes de ahorro periódico de inversión, a través de cargo en cuenta corriente y cargo en cuenta vista. La descripción y características de estos planes y los sistemas de recaudación que utilizaran se encuentran detallados en el referido contrato".

### **2. Numeral 3. Plan Familia y canje de series de cuotas**

- Se elimina y queda como "No Aplica"

## **I) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

### **1. Letra f): Beneficios tributarios**

- Se añade lo siguiente:

"ii. Las inversiones de la Serie APV del Fondo solo podrán destinarse a constituir un plan de Ahorro Previsional Voluntario, en los términos de letra a) y b) del artículo 20 L del Decreto Ley 3.500.

Con todo, los partícipes no podrán acogerse simultáneamente a los 2 beneficios tributarios indicados precedentemente para un mismo aporte."

Las modificaciones indicadas precedentemente comenzarán a regir a partir del trigésimo día siguiente al depósito del Reglamento Interno del Fondo en el Registro dispuesto por vuestra institución para tales efectos.

Finalmente, y con motivo de resolver cualquier duda que los aportantes pudiesen tener en relación a las modificaciones introducidas al texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los partícipes podrán contactarse con la Administradora a través de su ejecutivo o consultor de inversiones, o escribiendo al correo electrónico [AGF@itau.cl](mailto:AGF@itau.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted



**Juan Pablo Araujo Guerra**  
**Gerente General**  
**Itaú Administradora General de Fondos S.A.**